

#BARÓMETROCONAMA2026

# CONVENIO DE AARHUS



**Tus derechos ambientales  
de forma clara y visible**



#BARÓMETROCONAMA2026

**SABÍAS QUÉ  
TIENES DERECHO  
A PARTICIPAR  
EN DECISIONES  
AMBIENTALES  
QUE TE AFECTAN**



**CONAMA 2026**



# Tres pilares clave

El Convenio de Aarhus protege tres derechos ambientales fundamentales:



Aarhus pone el foco en la transparencia: un pilar esencial para la buena gobernanza y la toma de decisiones.



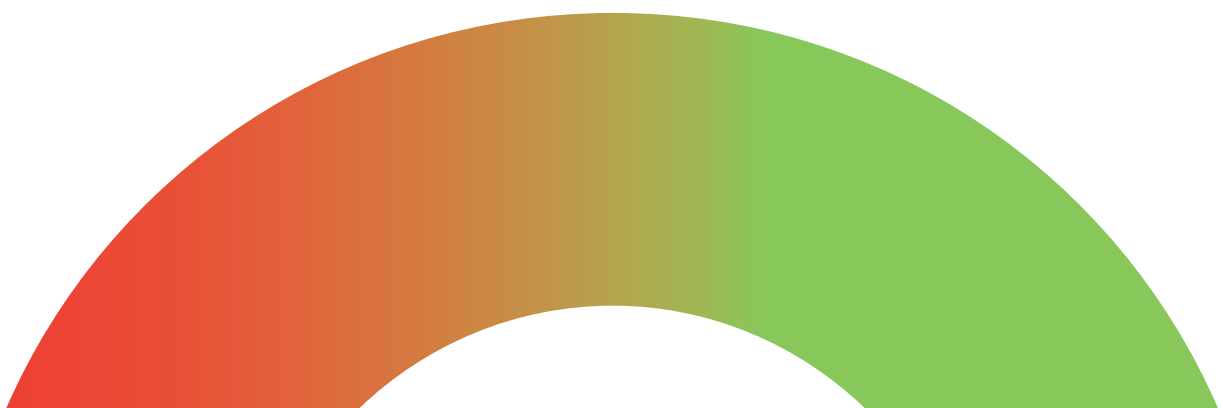
# Convenio de Aarhus

El Convenio de Aarhus no solo establece derechos, también define cómo los Estados deben facilitar tu participación ambiental.

Los Estados deben garantizar un marco claro y transparente para el acceso a la información y la participación. Funcionarios y autoridades deben asesorarte y facilitar tu participación en decisiones ambientales.

Se fomenta la educación y la concienciación ambiental para que sepas cómo ejercer tus derechos. Se reconoce y apoya a organizaciones que protegen el medio ambiente.

El Convenio de Aarhus es el marco que garantiza que la información ambiental sea pública, accesible y entregada a tiempo, porque sin información no hay participación ni control democrático.



# ACCESO A LA INFORMACIÓN

Puedes conocer datos ambientales que afectan a tu comunidad.



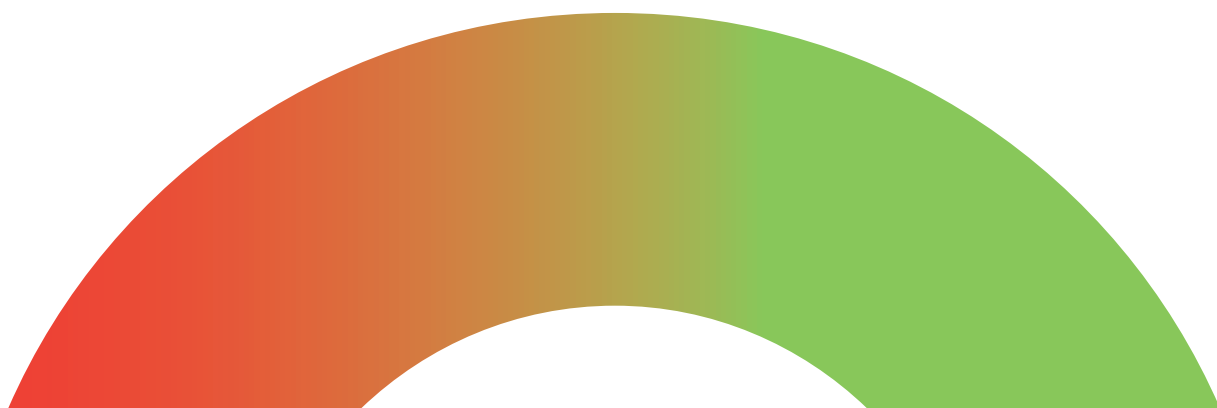
**La información ambiental  
es la base de cualquier  
decisión responsable**

# ¿Por qué importa?

El Convenio de Aarhus establece que los Estados deben procurar que las autoridades públicas dispongan y mantengan actualizada la información ambiental que sea útil para el ejercicio de sus funciones.

Esto incluye, entre otros aspectos:

- Conocer **actividades y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.**
- Disponer de información suficiente para **prevenir impactos ambientales** y proteger la salud pública.
- Difundir de forma inmediata la información disponible cuando exista una **amenaza grave para el medio ambiente o la salud.**



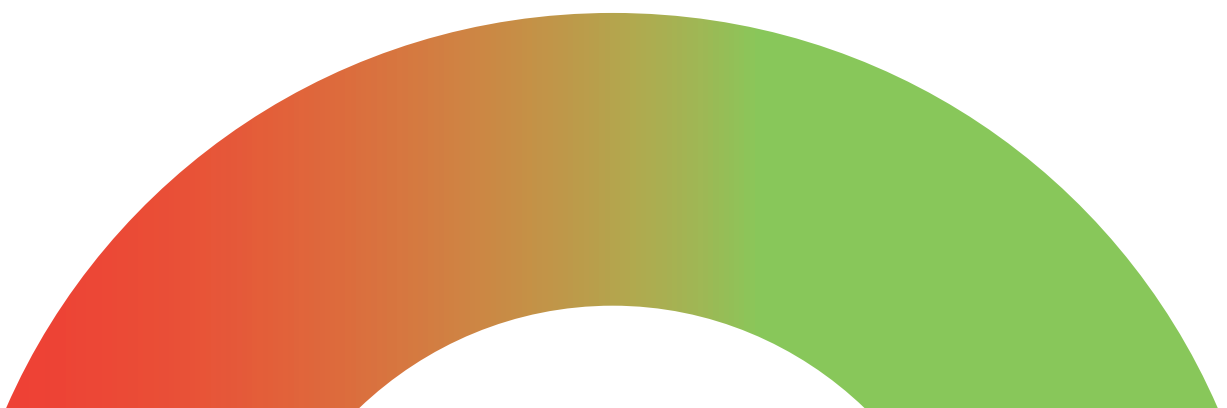


# Información disponible

Sabías que el Convenio de Aarhus señala que las autoridades públicas deben poner la información ambiental a disposición del público de forma transparente y efectiva, dentro del marco de la legislación nacional

Para ello, se promueve:

- La **existencia de registros, listas y bases de datos accesibles al público.**
- El apoyo de funcionarios y **puntos de contacto que faciliten el acceso a la información.**
- La disponibilidad progresiva de información ambiental en **formatos electrónicos y plataformas digitales.**





# Información disponible

El acceso real a la información es clave para que la ciudadanía y el sector profesional puedan participar con conocimiento en las decisiones ambientales.

De acuerdo con el Convenio de Aarhus se promueve que los Estados publiquen y difundan información ambiental de forma periódica y comprensible, más allá de las solicitudes formales. Entre otras medidas, se fomenta:

- La **publicación de informes** sobre el estado del medio ambiente.
- El **acceso público a leyes, planes, políticas y programas ambientales.**
- La **difusión de tratados y acuerdos internacionales** en materia ambiental.
- El desarrollo de sistemas públicos de **información sobre contaminación y uso de recursos.**



# **Objetivos**



**Permitir  
decisiones  
informadas**

---



**Fortalecer la  
confianza  
pública**

---



**Información  
abierta y  
transparente**

---



**Datos  
públicos** |



**Información  
actualizada** |



**Alertas ante  
riesgos**

# PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Tu voz puede influir en  
decisiones ambientales  
importantes



**¿Qué sentido tiene  
diseñar políticas  
ambientales si  
quienes mejor  
las conocen no  
participan en la  
toma de decisiones  
desde el  
principio?**



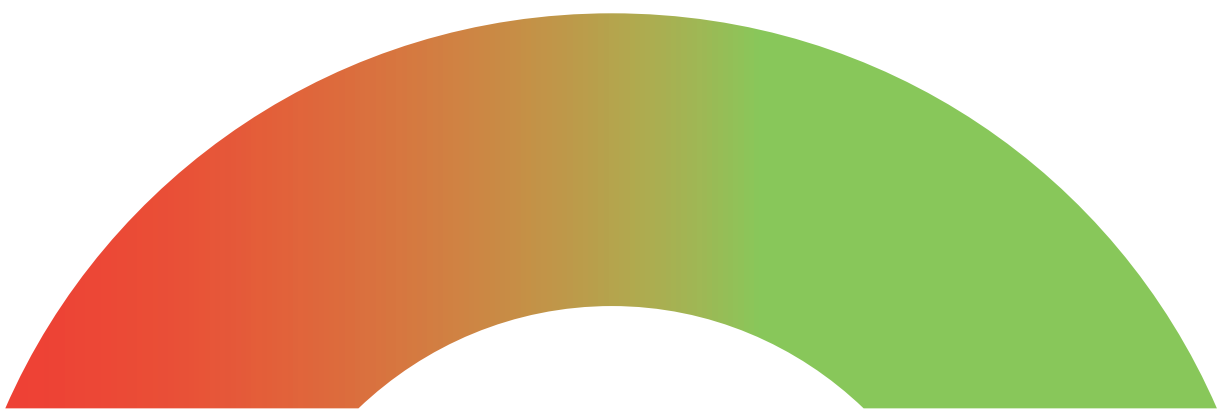


# Derecho a participar

En un contexto donde las decisiones ambientales impactan a empresas, administraciones, ONG y ciudadanía, el derecho a participar desde fases tempranas no es un añadido: es una herramienta para asegurar decisiones más eficaces y legítimas.

Es por ello que el Convenio de Aarhus establece que, cuando se decide sobre actividades con posibles efectos ambientales relevantes, se debe informar temprano, claramente y de forma efectiva al público interesado, incluyendo:

- **Qué se propone** y qué se decide.
- Qué **procedimientos** se aplican.
- Quiénes son las **autoridades responsables**.
- **Cómo puedes participar y cuándo**.



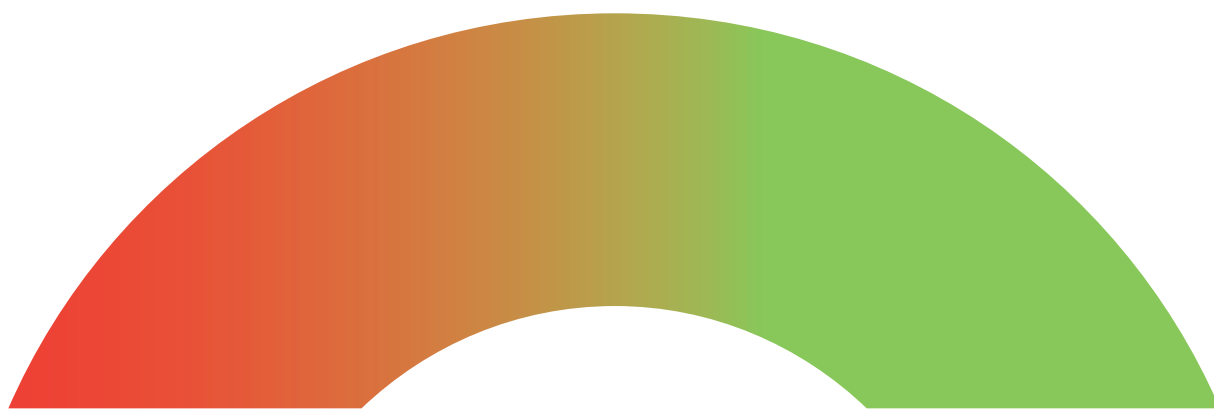


# Derecho a participar

## La participación en decisiones ambientales: ¿Un diálogo real o un trámite formal?

Pocos sectores cuestionan tanto las decisiones públicas como el ambiental. Esto no es casualidad: el impacto de estas decisiones se materializa en territorios, recursos, comunidades y actividades económicas.

El Convenio de Aarhus no solo reconoce el derecho a ser informado: exige que la participación comience cuando todas las opciones aún están abiertas y que exista tiempo razonable para que el público prepare aportaciones.



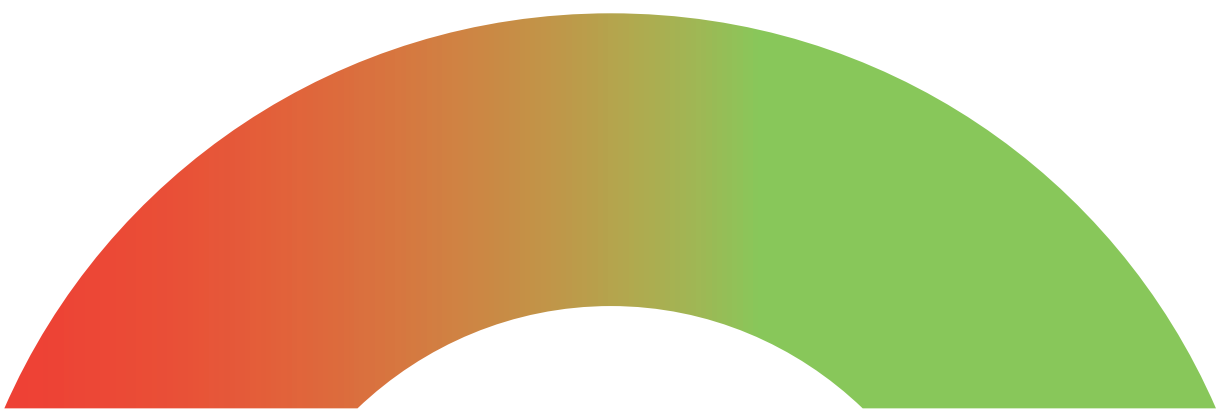


# Participación pública

La participación en las decisiones ambientales implica:

- **Facilitar la información técnica y no técnica** sobre propuestas con impacto ambiental.
- **Establecer plazos reales** para formular observaciones.
- **Valorar y considerar de forma adecuada las contribuciones recibidas antes de decidir.**

Este enfoque está estrechamente relacionado con una gobernanza ambiental más transparente, anticipatoria y colaborativa, que implica un salto cualitativo respecto a los procesos tradicionales.



# ACCESO A LA JUSTICIA

Si tus derechos ambientales son vulnerados, puedes recurrir y exigir protección





# Protección efectiva

La literatura y el ACCC (Comité de Cumplimiento del Convenio de Aarhus) remarcan qué procedimientos deben ser “justos, equitativos, oportunos y no prohibitivamente caros”.



## 1. Vías de recurso claras

Decisiones y medidas que reparen, prevengan y garanticen no repetición



## 2. Procesos justos

Procedimientos imparciales, independientes y con el debido respeto



## 3. Costes accesibles

Sin barreras económicas que impidan el acceso a la justicia



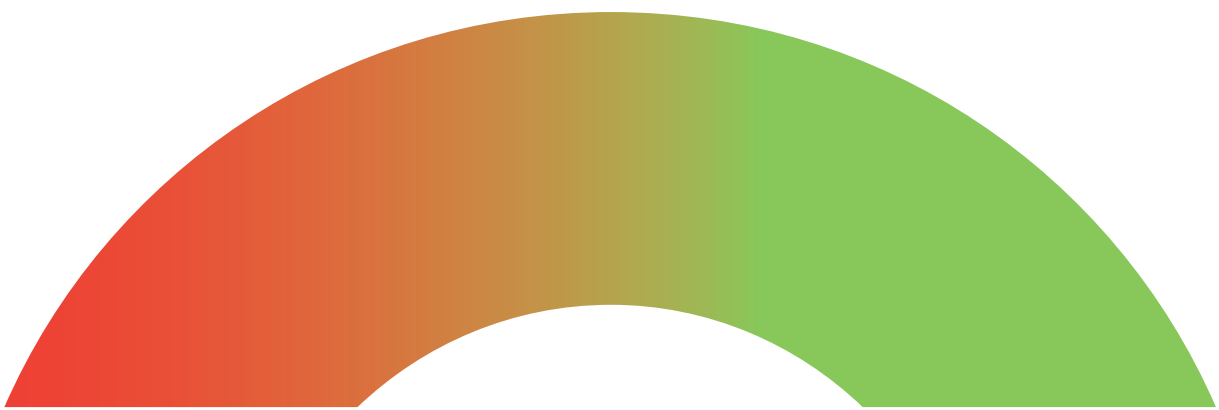
## 4. Protección efectiva

Decisiones y medidas que reparen, prevengan y garanticen no repetición



# Trabas y dificultades

- **Legitimación activa limitada** (en especial para ONG y particulares en interés difuso) y **costes disuasorios**: tasas, depósitos cautelares, costas elevadas.
- **Ámbito de revisión estrecho** (solo defectos formales o exclusión de control de fondo), y falta de medidas cautelares efectivas para evitar daños irreversibles durante el litigio.
- **Información opaca** sobre vías de recurso y plazos procesales demasiado cortos para casos técnicamente complejos. La guía de implementación recomienda claridad y plazos razonables.
- A nivel de la UE, **problemas persistentes con la revisión interna y el acceso a la justicia frente a actos de instituciones** (p. ej., ayudas de Estado): el ACCC ha declarado varias no conformidades y la Comisión ha presentado informes de progreso, pero siguen puntos pendientes.





Este trabajo ha sido financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, pero no expresa la opinión del mismo.